



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 286.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, **15** de marzo de 2019

**VISTA:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 177/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 al 27 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Extraordinaria de los Comités de Integración Paraguay – Argentina, y de la LXVIII Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

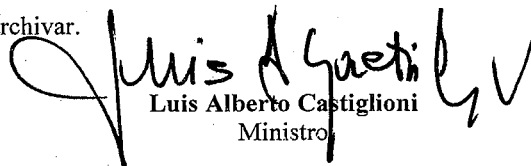
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 al 27 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Extraordinaria de los Comités de Integración Paraguay – Argentina, y de la LXVIII Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR:

- Ministro **Juan Ignacio Livieres**, Director General de Asuntos Consulares; y
- Abogado **Rildo Rivero**, funcionario de la Dirección de Política Consular.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro